



## La Agencia y el Supervisor Europeo analizan los retos para la protección de datos que supone el tratamiento de neurodatos.

El informe presentado por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Supervisor Europeo de Protección de Datos (EDPS) aborda el creciente campo de los neurodatos y su impacto en los derechos fundamentales y la privacidad de las personas.

Los neurodatos son datos obtenidos a partir de la actividad cerebral y del sistema nervioso central mediante diversas tecnologías. Estas tecnologías, inicialmente desarrolladas para la medicina y la investigación neurocientífica, están siendo utilizadas en sectores como el neuromarketing, la educación, el entretenimiento, y potencialmente en áreas de aplicación de la ley y vigilancia.

La neurotecnología se define como cualquier desarrollo que permita monitorizar o modificar la función cerebral. Estas tecnologías se dividen en invasivas, que requieren intervención quirúrgica, y no invasivas, que utilizan dispositivos externos como diademas o gafas. Los datos pueden ser recolectados de forma pasiva, sin intervención del usuario, o activa, durante actividades específicas.

El informe destaca la necesidad de establecer nuevos derechos para proteger a las personas frente a las posibles amenazas de las neurotecnologías. Estos derechos incluyen:

1. **Libertad Cognitiva:** Decidir si su actividad cerebral puede ser registrada o modulada.
2. **Privacidad Mental:** Ocultar su información mental y evitar intrusiones no consentidas.
3. **Integridad Mental:** Prohibir la modulación no consentida o dañina de la actividad cerebral.
4. **Continuidad Psicológica:** Preservar la identidad personal frente a alteraciones externas.
5. **Acceso Justo:** Acceso equitativo a los beneficios de la neurotecnología.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

El uso de neurodatos plantea riesgos significativos para los derechos fundamentales. Ejemplos de aplicaciones actuales incluyen:

- **Educación:** Seguimiento de la concentración y la atención de los estudiantes mediante dispositivos no invasivos que recopilan datos electromagnéticos.
- **Entretenimiento:** Videojuegos controlados por el pensamiento, en lugar de con las manos.

Es crucial garantizar que el uso de neurodatos respete la dignidad, la identidad y los derechos fundamentales de las personas.

El informe resalta la importancia de desarrollar un marco regulador sólido para el uso de neurodatos, protegiendo los derechos fundamentales y promoviendo un acceso justo y equitativo a las innovaciones tecnológicas. La rápida evolución de las neurotecnologías requiere una atención constante a sus implicaciones éticas y legales para prevenir usos indebidos y proteger la privacidad mental y la integridad de las personas.

<https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-agencia-y-el-supervisor-europeo-analizan-los-retos-para-la>



---

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>

---



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.